I.F.Z.: A-95282216 Bizkaiko Merkataritza Erregistroa, BI-38047 O.a, 102 Oh. a, T 4347 , I. Idazp.a – Persona Bakarreko Baltzua
N.I.F.: A-95282216 Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-38047, Folio 102, T 4347 , Inscripción I. – Sociedad Unipersonal

EXPTE: 001.ST.2022

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN DE DESPLIEGUES DE REDES DE BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA EN LA CAE TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE FORMA ORDINARIA, POR MEDIOS EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICOS

AURKIBIDEA / ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETO DEL PLIEGO 5

3. ALCANDE DEL CONTRATO. 6

4. DIVISION POR LOTES 8

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES. 9

5.1. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PREVISIÓN DE PRÓRROGA. 9

5.2. PLAZOS PARCIALES. 9

5.3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 9

5.3.1. Presupuesto base de licitación (PBL). 9

5.3.2. Valor Estimado del contrato (VEC): 9

5.4. PRECIO DEL CONTRATO 10

5.5. FORMA DE PAGO. 10

6. SUBCONTRATACIÓN. 11

7. DIRECCIÓN DEL CONTRATO 12

8. CONTENIDO DE LA OFERTA. 13

8.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS: 13

8.2. SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA-CRITERIOS SUBJETIVOS: 13

8.2.1. Metodología: 13

8.2.2. Medios Humanos: 14

8.2.3. Medios Materiales: 15

8.2.4. Compromiso de adscripción de medios humanos y materiales: 15

8.3. SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA. 16

ANEXO I: "CUADRO DE MEDIOS VALORABLES" 17

1. INTRODUCCIÓN

Tras la aprobación en abril de 2016 de la nueva Agenda Digital de Euskadi 2020, las instituciones vascas han realizado una apuesta clara por la mejora de la conectividad de las personas que residen y empresas ubicadas en cualquier núcleo de población, independientemente de cuál sea su número de habitantes y dimensión.

A lo largo de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, el Gobierno Vasco ha venido convocando y adjudicando programas de ayudas a la extensión de Redes de Banda Ancha de Nueva Generación en Núcleos de Población de Euskadi, que tiene por objeto promover proyectos para extender las redes de banda ancha ultrarrápida en aquellos núcleos de población de Euskadi que tengan la consideración de "zonas blancas NGA", esto es, en las que ni existen, ni se prevé que existan, en los próximos 3 años, infraestructuras de telecomunicaciones que permitan los servicios de acceso a Internet en condiciones de Banda Ancha de Nueva Generación.

En concreto, se han publicado 4 programas de ayudas, en los ejercicios 2017, 2018, y 2020 (dos programas de ayudas). Los programas correspondientes a 2017 y 2018 han finalizado, agotándose los plazos temporales para la operadora adjudicataria de las ayudas. Los dos programas vigentes, iniciados en 2020, denominados en adelante PEBA Núcleos 2020 – I y II, tienen como periodos máximos de despliegue hasta 2022 y 2023, respectivamente. Cado uno de ellos ha incluido aquellas zonas blancas declaradas desde el Ministerio, tanto a comienzos de 2020 como a finales de dicho año. En esas zonas blancas afloradas, se incluyen también algunos de los núcleos incluidos en los programas de ayudas de 2017 y 2018 que no pudieron ser desplegados en plazo por la operadora, principalmente por problemas en las concesiones de permisos de obra por parte tanto de particulares como de la administración.

En la siguiente tabla se muestra en un resumen, el estado de núcleos desplegados a fecha de noviembre de 2021, mediante programas públicos de ayudas en la CAE (incluye también una cantidad menor de núcleos desplegados por programas de la administración central):

Ayudas concedidas en las convocatorias de 2017, 2018 y 2020 Fase 1 y 2

	Nº NÚCLEOS			TOTAL PORTALES	TOTAL HABITANTES	TOTAL VIVIENDAS
	Despliegue realizado	Despliegue en ejecución	TOTAL			
Araba/Álava	219	83	302	24.457	38.026	25.238
Bizkaia	110	57	167	6.264	15.331	10.295
Gipuzkoa	31	2	33	942	3.520	1.864
Euskadi	**360**	**142**	**502**	**31.663**	**56.877**	**37.397**

En total se han **concedido ayudas por importe de 9.645.805 euros** para desplegar FTTH (Fibra óptica) en núcleos de población a TELEFÓNICA.

ITELAZPI, S.A. (en adelante, ITELAZPI) como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones reguladas en estas Órdenes, queda sujeta a las obligaciones, y responsabilidades, que, para las mismas, previene la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus normas de desarrollo. En las citadas Ordenes, se dispone que ITELAZPI actuará como Entidad Colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participan en su gestión.

En estas Órdenes, se especifica que ITELAZPI, como Entidad colaboradora, se encargará de las siguientes funciones:

….

d) Inspecciones para verificar la ejecución de los proyectos.

e) Informe relativo al alcance de las modificaciones solicitadas

f) Propuesta, en su caso, de incoación de expediente de incumplimiento por incidencias relativas a la ejecución del proyecto

2. OBJETO DEL PLIEGO

Dado el importante montante económico que suponen estas ayudas, y que están asociadas a la ejecución efectiva de unos proyectos de despliegue, se torna imprescindible que ITELAZPI, como Entidad colaboradora que se debe encargar de las inspecciones necesarias para la verificación de dichos proyectos, realice inspecciones en campo para cerciorarse y comprobar fehacientemente la ejecución real y correcta de los despliegues comprometidos.

La asistencia técnica para realizar dichas inspecciones en campo de los despliegues de redes de banda constituye el objeto de la presente contratación.

Dichas inspecciones deberán ejecutarse principalmente en los dos periodos contemplados de pagos al finalizar el ejercicio 2022 y a lo largo de 2023. No obstante, ante la posibilidad de concesión de prórrogas en los compromisos de despliegue, el contrato deberá permanecer también vigente durante el ejercicio 2024. Es previsible una concentración de las inspecciones precisas en 2/3 intervalos de un mes dentro de cada ejercicio. Independientemente de esta concentración temporal prevista, es posible que sean necesarias tareas fuera de estos intervalos que deberán ser ejecutadas de igual modo. Dependiendo del ritmo real de despliegue y los acuerdos con el operador, se procurará ir espaciando las inspecciones.

El despliegue comprometido por TELEFONICA en esta orden de ayudas consiste en un despliegue de redes de nueva generación basadas en fibra óptica, de tecnología conocida como FTTH (fibra hasta el hogar). La inspección en campo deberá desplazarse hasta los municipios objetivo, localizar los elementos significativos del despliegue, verificar su instalación, documentar mediante fotografías el despliegue en su totalidad, y realizar en un muestreo de instalaciones las tareas de comprobación de los parámetros de calidad del servicio proporcionados por el operador.

Dada la dificultad de concretar el nº de jornadas laborales precisas para cubrir el ámbito geográfico descrito, que además puede sufrir algunas variaciones, se considera que la contratación se debe realizar mediante precios unitarios de jornadas de inspección en campo, diferenciando entre **jornadas de inspección visual** y **jornadas de verificación de parámetros de calidad**, que precisan de mayor cualificación técnica e instrumentación más compleja

3. ALCANDE DEL CONTRATO.

El alcance del contrato comprende la inspección en campo del despliegue de redes de banda ancha ultrarrápida objeto de ayudas concedidas por el Gobierno Vasco. Las ayudas concedidas en:

- La ORDEN de 25 de febrero de 2020, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se aprueba la convocatoria del programa de ayudas a la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en poblaciones de Euskadi, para los años 2020-2021-2022. Atiende a un total de 58 núcleos de población y 1.454 viviendas estimadas. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001349a.pdf
- La ORDEN de 1 de diciembre de 2020, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se aprueba la convocatoria del programa de ayudas a la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en poblaciones de Euskadi para los años 2021, 2022 y 2023. Atiende a un total de 149 núcleos de población y 4.762 viviendas estimadas. https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005226a.pdf

Asimismo, se deberán atender también, a medida que puedan surgir, posibles nuevas ayudas concedidas en los próximos ejercicios de 2022 y 2023.

Se estiman necesarias 108 jornadas de inspección visual en campo, con un coste máximo de 400 €/día. Para las tareas de medición de parámetros de calidad, se realizarán sobre un muestreo de instalaciones, y se estiman necesarias otras 12 jornadas de inspección, con un coste máximo de 600 €/día, y se estima encargar 12 informes – documentos de entrega, con un coste máximo de 800 €/informe.

Las inspecciones se realizarán a lo largo de los ejercicios 2022, 2023 y, posiblemente, 2024. Se prevé que los trabajos se concentren en unos meses concretos del año, no siendo posible espaciar la ejecución a lo largo del periodo del contrato.

La inspección en campo incluye verificación visual de los despliegues según los proyectos presentados por el operador, documentación fotográfica, y realización de informes en el formato definido por ITELAZPI. Los elementos susceptibles de inspección son todos aquellos que componen un despliegue de red FTTH:

- Centrales FTTH, equipos OLT y sus componentes ampliados para el proyecto
- Red de alimentación: canalizaciones y elementos intermedios: postes, arquetas, cámaras de registro.
- Red de distribución: canalizaciones, arquetas, postes, cajas de empalme, divisores, CTOs.
- Red de dispersión y de cliente: estas acometidas se realizarán bajo demanda de servicio, y no son objeto de inspecciones visuales. Para inspecciones de parámetros de calidad podrá ser necesario acceder a estos elementos.

Las mediciones de parámetros de calidad implican principalmente la medición de la fibra óptica desde una CTO hasta la central FTTH. Para ello se deberá contar con las herramientas adecuadas de medición: medidores de potencia óptica, analizadores de calidad de líneas de fibra óptica mediante reflectometría (OTDR).

El grueso de las inspecciones corresponderá a la correcta situación e instalación de las CTO, como último elemento de la red de distribución, clave para determinar si el despliegue de la operadora ha llegado a cubrir las unidades inmobiliarias destino, y éstas se pueden considerar como provisionables para la operadora.

El listado de entidades (núcleos poblacionales) a inspeccionar es el conjunto de los objetivos de los programas de ayudas vigentes anteriormente mencionados. Podría sufrir ligeras variaciones, y, como se ha indicado anteriormente, se le podrían añadir entidades adicionales correspondientes a futuros programas de ayuda concedidas en el periodo de vigencia del contrato.

En consecuencia, se prevé una posible ampliación del precio del contrato, hasta un máximo de 20% del presupuesto base de licitación, en función de un aumento inesperado del nº de poblaciones objeto de futuros programas de ayuda del Gobierno Vasco

4. DIVISION POR LOTES

No procede. Conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP la **no división en lotes** del objeto del contrato se justifica en los siguientes motivos: Con la división en lotes se dificulta la correcta ejecución del contrato, dada la naturaleza de su objeto. La Orden de Ayudas promovida por el Gobierno Vasco está establecida en varios Lotes, pero al haber contado con un único adjudicatario que se encarga del despliegue que debe ser inspeccionado, se entiende correspondientemente que la inspección debe ir acompasada con las características de la Concesión, y por tanto, **no estar dividida en Lotes**

Asimismo, la realización de las dos prestaciones principales del contrato (inspección visual y de parámetros de calidad) serán realizadas por el mismo personal que se desplace a los núcleos objetivo, por razones de lógica de costes, por lo cual la división en lotes y realización independiente de ambas prestaciones no sería viable. Se establece un importante ahorro de costes, y mayor eficiencia al reutilizar los medios necesarios para las dos prestaciones principales.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

5.1. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PREVISIÓN DE PRÓRROGA.

El presente contrato extiende su vigencia desde su formalización hasta **el 31 de diciembre de 2023.**

No obstante, podrá ser prorrogado como máximo hasta el **31 de diciembre de 2024.**

5.2. PLAZOS PARCIALES.

Se prevén dos plazos parciales, para las dos certificaciones finales de 2022 de la Fase III del Programa de Ayudas y mediados de 2023 para la Fase IV del Programa de Ayudas, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato se soliciten por el responsable del contrato informes o entregables correspondientes a las jornadas de inspección y medidas determinadas.

La documentación completa que ha de acompañarse a cada informe o entregable, habrá de ser entregada a ITELAZPI para su validación en los plazos máximos que indique ITELAZPI al realizar cada encargo. A modo de referencia para la elaboración de sus ofertas, las licitadoras deben tener presente que el plazo máximo para un encargo de informe o entregable no debe ser superior a tres semanas

5.3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.3.1. Presupuesto base de licitación (PBL).

El objetivo del presente expediente es la asistencia técnica para la inspección de despliegues de redes de banda ancha ultrarrápida en la CAE

El desglose del PBL estimado por anualidades es el siguiente:

	Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Presupuesto Base de Licitación (PBL)	2022	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €
	2023	30.000,00 €	6.300,00 €	36,300,00 €
	PBL TOTAL	60.000,00 €	12.600,00 €	**72.600,00 €**

Los costes tenidos en cuenta para el cálculo del **PBL** son los indicados en el **Anexo I de la Carátula.** Las unidades de costes directos e indirectos son aproximadas, pudiendo variar y no estando obligado ITELAZPI a solicitar al adjudicatario un número determinado de certificaciones o inspecciones visuales.

5.3.2. Valor Estimado del contrato (VEC):

El valor estimado del contrato (VEC) es de 87.000- euros (IVA no incluido), en atención a la opción de prórroga y modificación al alza del precio del contrato.

	Concepto	Importe sin IVA
Valor estimado del Contrato (VEC)	PBL Total	60.000,00 €
	Opción prórroga-Ejercicio 2024	15.000,00 €
	Opción Modificación al alza del precio del contrato: + 20 % del PBL	12.000,00 €
	VEC TOTAL	**87.000,00 €**

5.4. PRECIO DEL CONTRATO

La cantidad estimada de gasto por la ejecución del presente contrato (sin prórrogas) asciende a un máximo de **60.000,-euros, IVA no incluido.**

No obstante, la cantidad realmente ejecutada estará condicionada por los concretos encargos de inspecciones encomendadas y su dimensión según precise ITELAZPI, y nunca podrá superar el importe máximo establecido. Por ello, la oferta económica, que habrá de ajustarse al modelo contenido en el Pliego de Condiciones Generales, se refiere a unidades de jornadas de inspección en función de las características de la inspección a realizar.

En función de lo anterior, este contrato se ejecutará por **precios unitarios** definidos aplicados a cada una de las tareas que ITELAZPI solicite.

5.5. FORMA DE PAGO.

La facturación será periódica en función del encargo de jornadas de inspección solicitas por Itelazpi. Todas las facturas adjuntarán un desglose de las jornadas incurridas de acuerdo al precio unitario ofertado y a la dedicación de cada uno de los perfiles profesionales.

Se realizará previa presentación de factura expedida por la contratista en conformidad, tras la correspondiente validación del encargo por parte de la persona Responsable del Contrato, mediante transferencia bancaria en la cuenta de la contratista, en el plazo de 30 días. Se establecen como días de pago el 15 y 30 de cada mes.

6. SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se ha calificado como SERVICIO, como se ha mencionado en la Carátula del PCA y en la Memoria de Inicio del expediente, se permite la subcontratación en parte de las tareas de las **medidas de campo de parámetros de calidad** correspondiente a las jornadas de medidas, estimándose siempre en un porcentaje inferior al 50% del presupuesto del presente expediente.

7. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato estará dirigida por los servicios técnicos de ITELAZPI, bajo la dirección del responsable del proceso correspondiente, que notificarán a la empresa contratista los procedimientos a aplicar en cada caso y resolverán las dudas o controversias que pudieran surgir durante la obra.

Las indicaciones o instrucciones emanadas de los servicios técnicos de ITELAZPI vinculados al contrato serán de carácter obligatorio para la contratista y su incumplimiento llevará aparejada la resolución del contrato en los términos ya señalados en el presente Pliego.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA.

La empresa licitadora presentará su oferta electrónicamente a través de la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco, "Sistema de Licitación Electrónica" (SLE), ubicada en:

https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion

La licitadora estructurará su oferta, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), en diferentes sobres.

En particular, la licitadora deberá presentar su oferta en **tres sobres diferenciados.** La documentación contenida en cada sobre, cuando sea preciso (ej.: declaraciones responsables), deberá estar firmada electrónicamente (no firma manuscrita escaneadas).

- Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
- Sobre 2: Oferta Técnica-Criterios Subjetivos.
- Sobre 3: Oferta Económica.

8.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

Deberá contener la documentación relacionada en el PCA y la Carátula, es decir, la documentación administrativa de la licitadora y la acreditación de la solvencia exigida en la presente contratación (ej.: aportación de las declaraciones responsables que correspondan, conforme a los modelos incluidos en el PCA, entre ellos, el **Anexo 2** del PCA, declaración de adscripción de medios humanos mínimos exigidos, y el DEUC).

8.2. SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA-CRITERIOS SUBJETIVOS:

Ha de contener, al menos, información sobre los siguientes aspectos de valoración:

- **Metodología** a seguir en la realización de los trabajos.
- Detalle de los **medios humanos** adscritos, más allá del mínimo establecido para la acreditación de la solvencia técnica (entre otros, cumplimentar el Anexo I: Cuadro de medios humanos adicionales del PBT).
- Descripción de los recursos materiales puestos a disposición de la ejecución del contrato (entre otros, cumplimentar el Anexo I: Cuadro de medios materiales del PBT).

8.2.1. Metodología:

En el Sobre 2: Oferta Técnica se detallará en un apartado independiente la metodología de trabajo propuesta.

Este apartado deberá incluir, al menos, información sobre los siguientes aspectos que serán objeto de valoración:

- Organización de recursos humanos, horarios propuestos (que en cualquier caso puede ser necesario que sean modificados en función de la coordinación con el resto de agentes implicados),

nº de personas actuando simultáneamente en cada periodo en función de la carga de trabajo existente, etc.

- Propuesta detallada de tareas en cada tipo de inspección, mediciones que se considera que pueden ser de interés para la correcta certificación de un despliegue FTTH. Medios materiales que se emplearán para cada una de ellas.
- Planificación estimada de nº de jornadas y periodos en los que se prevé que serán necesarias las inspecciones. Previsión de nº de entidades que se prevé cubrir en cada jornada.

Métodos propuestos de documentación y organización de la información generada. Herramientas de trabajo in situ, tipo de plantillas y formatos electrónicos propuestos

8.2.2. Medios Humanos:

La licitadora deberá especificar los medios humanos vinculados a la ejecución del presente contrato.

No obstante, deberá **distinguir entre**:

a) Recursos humanos mínimos indispensables para licitar: Los recursos aportados a efectos de acreditar su solvencia técnica: información relativa a los **medios humanos mínimos** a incluir en el Sobre 1: Documentación Administrativa, mediante la aportación del Compromiso de Adscripción de Medios y Cuadro "Compromiso de adscripción de medios", elaborado conforme al modelo incluido en el **Anexo 2 al PCA.**

b) Recursos humanos adicionales valorables: los **recursos humanos adicionales** aportados para la valoración de su oferta técnica: información referente, en su caso, a la superior dotación de personal, a incluir en el Sobre 2: Oferta Técnica, mediante la aportación del Cuadro de Adscripción de Medios Adicionales, incluido en el **Anexo I al presente documento**.

Por tanto, a efectos de acreditar su solvencia técnico-profesional (**Sobre 1**: Documentación Administrativa), la empresa licitadora deberá contar con el siguiente **equipo mínimo:**

Dos (2) personas, propuestas para la ejecución de las labores de inspección en campo, con el siguiente perfil técnico:

- Titulación de Ciclo Formativo (Formación Profesional) de Grado Medio en telecomunicaciones, informática o similar.
- Con, al menos, un (1) año de experiencia profesional participando en despliegues de red FTTH.
- Disponibilidad para conducir un vehículo con carnet B1.
- Con dedicación completa al proyecto en los periodos de tiempo en que se requiera.

Para la acreditación de dicha información en el **Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos previo**s, deberá incluir entre otro debidamente cumplimentado el **Anexo 2 de PCA.**

Dicha declaración deberá acompañarse de las copias de la titulación académica indicada y el Curriculum Vitae, especificando en él la experiencia profesional declarada. Todo ello para cada una de las personas adscritas al contrato como equipo mínimo exigido.

Para la valoración de su Oferta Técnica (**Sobre 2**: Oferta Técnica), más allá del mínimo requerido a efectos de acreditar la solvencia técnica, se valorará la idoneidad de los medios humanos adicionales propuestos en atención a los siguientes aspectos:

- su superior capacitación académica.
- y/o su más amplia experiencia profesional en tareas vinculadas al objeto del contrato,
- así como el nº de perfiles adicionales de cada tipo adscritos o disponibles para el contrato.

Para la acreditación de dicha información en el **Sobre 2: Oferta Técnica deberá** incluirse el Cuadro de Medios Humanos Adicionales, elaborado conforme al **Anexo I al presente documento.**

Dicha declaración deberá acompañarse de las copias de la titulación académica indicada y el Curriculum Vitae, especificando en él la experiencia profesional declarada. Todo ello para cada una de las personas adscritas al contrato más allá del equipo mínimo exigido.

8.2.3. Medios Materiales:

En cuanto a los medios materiales, deberá disponer de los medidores de potencia ópticos indicados, reflectómetro, latiguillos y conectores de red ópticos y eléctricos, además de dos vehículos en adecuadas condiciones, ordenador portátil, teléfono móvil inteligente con cámara fotográfica, y otros medios de uso habitual.

Además, a efectos de valorar su **Sobre 2: Oferta Técnica**, se podrán proponer herramientas adicionales o alternativas, justificando su adecuación al objeto del contrato.

Para todo ello, se cumplimentará el Cuadro de Medios Materiales, incluido en el **Anexo I al presente documento.**

Se describirán técnicamente los dispositivos y modelos puestos a disposición del contrato, indicando y certificando la titularidad, o indicando si se pretende alquilar la herramienta, en su caso. Preferentemente se utilizarán herramientas en propiedad

ITELAZPI, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá pedir a la empresa licitadora las aclaraciones que estime necesarias, así como la aportación de documentación acreditativa sobre las afirmaciones contenidas en aquellas.

8.2.4. Compromiso de adscripción de medios humanos y materiales:

La adscripción de los referidos medios humanos indispensables, tiene la consideración de obligación esencial del contrato y su efectiva disponibilidad será en el momento de presentar la oferta. Su incumplimiento llevará aparejada la imposición de penalidades y podrá ser causa de resolución del contrato

La efectiva disponibilidad de los referidos medios humanos adicionales y medios materiales deberá acreditarse a la firma del contrato.

8.3. SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA.

- Criterio de adjudicación:

  Oferta económica.

- Ponderación:

  Hasta un máximo de 55 puntos.

- Fórmula de valoración:

  La Oferta Económica se puntuará mediante la aplicación de la fórmula indicada a continuación:

  Puntos= 55 x (Pmin / Pofer)

  El precio de la oferta (*P ofer) se calculará mediante la aplicación de los precios unitarios solicitados por la estimación de jornadas y número de informes previstos en los dos años del contrato:

(* P ofer = Precio jornada inspección x 108 + Precio Jornada medidas x 12 + Precio informe x 12)

Perfil profesional	*Precio día de licitación (valores máximos)*	*Estimación jornadas o Núm de informes*
Jornada de inspección en campo	400,00 €/día	108
Jornada de medición en campo	600,00 €/día	12
Informe – Documento de entrega	800,00 €/informe	12

Se considera excluida la oferta cuyo Pofer supere los 60.000 € (IVA no incluido) del PBL o cuya oferta supere los precios máximos unitarios de licitación.

- Documentación a entregar:

  La proposición económica deberá cumplimentarse conforme al modelo de proposición económica incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y presentarse firmada electrónicamente.

  Véase **Anexo 10** al **PCA**.

ANEXO I: "CUADRO DE MEDIOS VALORABLES" [1]

Expte: 001.ST.2022

MEDIOS HUMANOS ADICIONALES						
Nº	*Apellidos*	*Nombre*	*Función/Perfil*	*Formación Académica*	*Años de Experiencia en despliegues de red FTTH*	*Vinculación al contrato (% dedicación)*
3.			(especificar función)			
4.			(especificar función)			
5. (etc)			(especificar función)			

MEDIOS MATERIALES			
Descripción medios/dispositivo	*Modelo*	*Vinculación al contrato (%)*	*Régimen[2]*

En....., a ..... de.....de 20....

[3]Firmado:..... .....

[1] A cumplimentar por la licitadora al objeto de valorar su Sobre 2: Oferta Técnica.
[2] Indíquese si los medios se disponen en propiedad o régimen de alquiler.
[3] En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.